

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE Servicios

1. OBJETO:

Servicio de operación y control de las sesiones plenarias e instalaciones audiovisuales para actos protocolarios del Alcalde y los Concejales, así como el mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Contrato Administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

3. TIPO CONTRACTUAL:

Contrato de Servicios de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP.

4. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:

En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Sevilla, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas: Mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en diversas dependencias de la Casa Consistorial, grabación y edición de las sesiones plenarias, asistencia técnica de actos en el interior y exterior de la Casa Consistorial y streaming de plenos y otros actos protocolarios..

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:


Tramitación Ordinaria.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Abierto no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre competencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados.)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOJD3UHL5C7YYMVM4L7AMM	Fecha	07/05/2024 12:41:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN JOSE NUÑEZ ALVAREZ		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOJD3UHL5C7YYMVM4L7AMM	Página	1/4



7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO (IVA excluido)	135.826,45 €
Importe del IVA (21 %)	28.523,55 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	164.350,00 €

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2024	13101/92008/22799	60.550,00 Euros
2025	13101/92008/22799	103.800,00 Euros

9. NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:

La tramitación es ordinaria con gastos de carácter plurianual

Al tratarse de un contrato plurianual, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.


10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

10.1.- Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es

- Al menos el valor anual medio del contrato, el cual se calculará de conformidad con el artículo 36. 6 del RGLCAP actualizado, es decir, dividiendo el Valor Estimado del Contrato, por el número de meses del plazo de ejecución (prórrogas incluidas), y multiplicando por 12 el cociente resultante. Valor anual medio del

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOJD3UHL5C7YYMVM4L7AMM	Fecha	07/05/2024 12:41:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JUAN JOSE NUÑEZ ALVAREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOJD3UHL5C7YYMVM4L7AMM	Página	2/4	

contrato: 85.785,13 €.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

11.1.- Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

La solvencia técnica o profesional se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, por el medio o los medios que se señalan a continuación.

Mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

11.2.- Justificación de la solvencia técnica y profesional propuesta:

Que la empresa haya ejecutado, dentro de los últimos 3 años, incluido el de la licitación, como mínimo, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe acumulado sea igual o superior a 85.785,13 euros

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)


12.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.

Código	Descripción	Peso	Tipo	Subtipo
1	PLAN DE PRESTACION DEL SERVICIO Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS	15	Dependiente de juicio de Valor	Otros
2	PLAN DE CONTINGENCIA	10	Dependiente de juicio de Valor	Otros
3	OFERTA ECONOMICA	60	Automático	Precio
4	RECURSOS HUMANOS DESTINADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO	15	Automático	Otros

12.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias: Los criterios de adjudicación propuestos están vinculados al objeto del contrato y se han

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOJD3UHL5C7YYMVM4L7AMM	Fecha	07/05/2024 12:41:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN JOSE NUÑEZ ALVAREZ		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOJD3UHL5C7YYMVM4L7AMM	Página	3/4



formulado de forma objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma
EL JEFE DE NEGOCIADO DE PROTOCOLO
Y RELACIONES PUBLICAS

Juan José Núñez Álvarez

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOJD3UHL5C7YYMVM4L7AMM	Fecha	07/05/2024 12:41:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN JOSE NUÑEZ ALVAREZ		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOJD3UHL5C7YYMVM4L7AMM	Página	4/4

